



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 192-2023/MPGSCO

Omate, 11 de septiembre del 2023

VISTOS:

La **Resolución de Gerencia de Administración N° 008-2023-GEHC-AD/MPGSC** y el **Informe N° 179-2023-LBR-GPPR/GM/MPGSC**, de fecha 11 de septiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización: y.

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo establecido en el **artículo 194° de la Constitución Política del Estado** y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al **numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440**, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: *"(...) saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*.

Que mediante **Resolución de Gerencia de Administración N° 008-2023-GEHD-AD/MPGSC**, de fecha 31 de enero del 2023, en su Artículo 2, establece la incorporación como saldo de balance los montos conciliados en el sistema **SIAF** al ejercicio presupuestal 2023 de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

Que, mediante **Informe N° 179-2023-LBR-GPPyR/MPGSC**, de fecha 11 de septiembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos por saldos de balance, por el monto de S/. 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), **Rubro 08 Impuestos Municipales**.

Por lo tanto; estando a lo señalado en los considerandos y en mérito de las facultades conferidas en el artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Las Municipalidades y demás prerrogativas de Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante la incorporación de mayores fondos por saldos de balance correspondiente al año 2022, por el monto de S/. 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INGRESOS:

EN SOLES:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados
 RUBRO : 08 Impuestos Municipales
 1.9. SALDO DE BALANCE S/. 70,000.00

TOTAL, INGRESOS

S/. 70,000.00

EGRESOS:

EN SOLES:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias descentralizadas
 PLIEGO : 301487 Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro
 CATEGORIA PRESUPUESTA : 9001 Acciones Centrales
 ACTIVIDAD : 5000003, Gestión Administrativa
 FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 DIVISIÓN FUNC. : 006 Gestión
 GRUPO FUNC. : 0008 Asesoramiento y Apoyo
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
 RUBRO : 08 Impuestos Municipales
 CATEGORIA DE GASTO : 5 Gasto Corriente
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3. Bienes y Servicios.

TOTAL, EGRESOS

S/. 70,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Líder de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAL. SÁNCHEZ CERRO

Florida Vary Meza Ramos
Florida Vary Meza Ramos
ALCALDESA

